Recibí oficio y carta
16/Junio/2023
Ana Fernanda Contreras Fierros

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0155/05/23
Clave de proyecto:26SO2023MD036

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA
ESPACHAD
16 JUN. 2023
CONTACTO CIUDADANO

OFICIO: ORSON-IA-0251/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Junio del 2023

MINERA AZTECA DORADA, S.A. DE C.V.
Lic. Rafael Cereceres Ronquillo.
Representante Legal.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"Cervantes 3ra Etapa"** promovido por la empresa **MINERA AZTECA DORADA, S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 30 barrenos a diamante de (15mX15m) de planilla que ocupa 0..6754 has y 1,977 m de caminos nuevos x 5 m de ancho, que ocupa 0.9885 has y un área de campamento de 100.0m x 90.0 m que ocupa 0.900 has siendo un total de 2.563 has, dentro de una superficie envolvente de 26.25 has, el cual se llevara a cabo partiendo del poblado de Soyopa, se parte rumbo al Sur por un camino de terracería, pasando por el Rancho El Carrizo, y se continua hacia el Sur, hasta llegar al proyecto, en el Municipio de Soyopa, y

RESULTANDO:

I. Que el día 17 de Mayo del 2023, se recibió en esta oficina de representación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"Cervantes 3ra Etapa"** promovido por la empresa **MINERA AZTECA DORADA, S.A. DE C.V.**, para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Cervantes 3ra Etapa"** en la Gaceta Ecológica Año XXI, No. DGIRA/022/223 publicado el 18 de Mayo del 2023, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que con fecha 27 de julio del 2022, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las oficinas de representación en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0155/05/23
Clave de proyecto:26SO2023MD036

OFICIO: ORSON-IA-0251/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Junio del 2023

CONSIDERANDO:

I. Que presenta escritura No. 27,805; Vol.4433, de fecha 26 de octubre de 2016, en donde la empresa **MINERA AZTECA DORADA, S.A. DE C.V.** otorga poder al C. Rafael Felipe Cereceres Ronquillo, ante el Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, notario público No.8, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"Cervantes 3ra Etapa"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta que el proyecto **"Cervantes 3ra Etapa"** es un área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, misma que seran rehabilitadas.

IV. .Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"Cervantes 3ra Etapa"**, consiste en la exploración minera directa a cabo la exploración a través de 30 barrenos a diamante de (15mX15m) de planilla que ocupa 0.6754 has y 1,977 m de caminos nuevos x 5 m de ancho, que ocupa 0.9885 has y un área de campamento de 100.0m x 90.0 m que ocupa 0.900 has siendo un total de 2.563 has, dentro de una superficie envolvente de 26.25 has, el cual se llevara a cabo partiendo del poblado de Soyopa, se parte rumbo al Sur por un camino de terracería, pasando por el Rancho El Carrizo y se continua hacia el Sur, hasta llegar al proyecto, en el Municipio de Soyopa, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020** que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle la vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

V. Que se manifiesta que el proyecto **"Cervantes 3ra Etapa"** tiene las siguientes concesiones mineras:

Número título de concesión	Nombre de la concesión	Superficie concesionada (has)
236064	QUIJOTE	50
241947	CERVANTES	447.2222
246643	SANCHO I	475.5198

VI. Que de acuerdo con lo manifestado en el área del proyecto **"Cervantes 3ra Etapa"** el programa de trabajo contempla **5 meses**, algunos barrenos ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0155/05/23
Clave de proyecto:26SO2023MD036

OFICIO: ORSON-IA-0251/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Junio del 2023

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Obtención de permisos en materia ambiental					
Preparación del sitio					
Construcción y rehabilitación a accesos existentes					
Perforación					
Monitoreo					
Sellado de barrenos					
Abandono					

VII. Que se realizaran caminos nuevos, asi como la rehabilitación de los existentes en torno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuada, aun así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020.**

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020,** establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

IX. Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

X. Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su oficina de representación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

XI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

Esta oficina de representación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos,** por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta oficina de representación, para la realización de esta etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Oficina de Representación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0155/05/23
Clave de proyecto:26SO2023MD036

OFICIO: ORSON-IA-0251/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Junio del 2023

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA AZTECA DORADA, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto **"Cervantes 3ra Etapa"** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 30 barrenos a diamante de (15mX15m) de planilla que ocupa 0.6754 has y 1,977 m de caminos nuevos x 5 m de ancho, que ocupa 0.9885 has y un área de campamento de 100.0m x 90.0 m que ocupa 0.900 has siendo un total de 2.563 has, dentro de una superficie envolvente de 26.25 has, el cual se llevara a cabo partiendo del poblado de Soyopa, se parte rumbo al Sur por un camino de terracería, pasando por el Rancho El Carrizo y se continua hacia el Sur, hasta llegar al proyecto, en el Municipio de Soyopa, **y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto **"Cervantes 3ra Etapa"** consiste en perforar barrenos por el método a diamante, (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

COORDENADAS					
ID	X	Y	ID	X	Y
VN 1	659509.58	3176960.53	Alt CN 5	659372.17	3177217.19
VN 2	659644.58	3177055.05	IV 1	659900.64	3176910.53
VN 3	659812.41	3177115	IV 2	659829.69	3176871.47
VN 4	659938	3177091.81	IV 3	659718.98	3176796.2
VN 5	659541.96	3177099.69	Alt IV 4	659924.65	3176863.6
VN 6	659708.26	3177144.32	Alt IV 5	659861.2	3176822.9
VN 7	659896.43	3177190.71	Alt IV 6	659964.92	3176955.06
VN 8	659766.9	3177221.34	NO 1	659183.78	3176936.68
Alt VN 9	659479.82	3177004.95	Alt NO 2	659106.76	3176910.42
Alt VN 10	659436.06	3177116.54	Alt NO 3	659145.93	3177126.38
Alt VN 11	659601.04	3177161.61	Alt NO 4	659273.67	3176957.25
CN 1	659788.78	3177351.97	C 1	659346.79	3176854.19
CN 2	659577.85	3177284.58	C 2	659463.19	3176710
CN 3	659642.61	3177366.85	LM 1	659637.58	3176638.01

Alt CN 4	659476.32	3177251.32	**SO 1**	659307.4	3176611.31

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"Cervantes 3ra Etapa"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"Cervantes 3ra Etapa"** se llevará a cabo en un tiempo de **05 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA AZTECA DORADA, S.A. de C.V. debe hacer del conocimiento de esta oficina de representación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"Cervantes 3ra Etapa"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINERA AZTECA DORADA, S.A. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0155/05/23
Clave de proyecto:26SO2023MD036

OFICIO: ORSON-IA-0251/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Junio del 2023

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **MINERA AZTECA DORADA, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/JLVV*2023

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA
ESPACHAD
D 16 JUN. 2023 O
CONTACTO CIUDADANO